GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIÓNAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº 170 -2025-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 06 FEB 2025

Visto, el **INFORME TECNICO Nº 71-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva de recursos Humanos de la Dirección Sub Regional; **PROVEIDO Nº 001-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRS "LCC" – P.S. SANTA CRUZ/G,** de fecha 04 de diciembre del 2024; **OFICIO Nº 002293-2024/GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/UP-DE,** de fecha 26 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **HOJA DE TRAMITE EXPEDIENTE N° 05349-2024**, la servidora **COTRINA ANGULO DE RIVERA JESSICA ROXANA,** con el cargo de **enfermera,** nivel 10, solicita renovación de destaque por unidad familiar, durante el año 2025 del Puesto de Salud Santa Cruz de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, al Hospital Barranca Cajatambo y SBS, perteneciente a la Dirección regional de Salud de Lima;

Que, mediante **PROVEIDO Nº 001-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRS "LCC" – P.S. SANTA CRUZ/G,** de fecha 04 de diciembre del 2024, se remite opinión favorable para renovación de destaque a la servidora **COTRINA ANGULO DE RIVERA JESSICA ROXANA** con el cargo de **enfermera,** nivel 10, por renovación de destaque durante el año 2025, del Puesto de Salud Santa Cruz de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, al Hospital Barranca Cajatambo y SBS, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Lima;

Que, mediante **OFICIO Nº 002293-2024/GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/UP-DE,** de fecha 26 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, de la Dirección Regional de Salud de Lima, emite la **ACEPTACION DE RENOVACION DE DESTAQUE,** de la servidora **COTRINA ANGULO DE RIVERA JESSICA ROXANA** con el cargo de **enfermera,** nivel 10, durante el año fiscal 2025;

Que, el Hospital Barranca Cajatambo y SBS, remite la **ACCIÓN DE PERSONAL** de la servidora **COTRINA ANGULO DE RIVERA JESSICA ROXANA** con el cargo de **enfermera,** nivel 10, para la realización de destaque durante el año fiscal 2025, del Puesto de Salud Santa Cruz de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, al Hospital Barranca Cajatambo y SBS, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Lima;

Que, con **INFORME TECNICO Nº 71-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 30 de enero del 2025, se emite opinión favorable sobre renovación de destaque del año 2025, por unidad familiar, solicitud presentada por la servidora **COTRINA ANGULO DE RIVERA JESSICA ROXANA** con el cargo de **enfermera,** nivel 10, al Hospital Barranca Cajatambo y SBS, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Lima;

Que, de acuerdo al artículo 80º del **Decreto Supremo 005-90-PCM**, reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de destaque a los servidores y funcionarios en la administración pública;

Que, de conformidad con el **artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa**, el **Destaque** "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El Destaque no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 2.14 del **INFORME TÉCNICO Nº 035-2019-SERVIR/GPSC**, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de recursos Humanos, se indica "de ello se advierte que el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiere su ampliación para el

Nº 170 -2025-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 06 FEB 2025

siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente";

Que, en el numeral 2.15 del referido informe técnico se indica "al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción de omisión) tipificadas como faltas;

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,** en su **CAPÍTULO III Eficacia de los actos administrativos** precisa lo siguiente: **"Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, contando con la opinión favorable de origen, opinión favorable de destino, documentación que acredita tal pedido y en sujeción a las normas vigentes es procedente atender lo solicitado, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR EL DESTAQUE con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, por motivos de unidad familiar a la servidora **COTRINA ANGULO DE RIVERA JESSICA ROXANA** con el cargo de **enfermera,** nivel 10, del Puesto de Salud Santa Cruz de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, al Hospital Barranca Cajatambo y SBS, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia de la mencionada servidora para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el 01 de enero del 2026, la servidora **COTRINA ANGULO DE RIVERA JESSICA ROXANA** con el cargo de **enfermera,** nivel 10, deberá reincorporarse a su plaza de origen, esto es al Puesto de Salud Santa Cruz de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, quedando debidamente notificada a través de la presente Resolución, bajo su responsabilidad y de realizarse las acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los interesados, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JECV/JEGC/tocg.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMP. 33526

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIÓNAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL

(APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº003-75 SA DS-P)

DESTINADO SUCESIVAMENTE

1).- DIRECCION GENERAL

2).- DIRECCION DE PERSONAL

3).-

SIGLAS Y Nº	LUGAR Y FECHA	PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACION			
	Sullana, enero del 2025	Fecha Recepción: 19/12/2024	Nº Exp.: 05349-2024		
		Recepcionista:	Fecha Registro Registrador:		
RUBRO I. DEL PRESUPUESTO		Total Fijas:			

APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO (Y DE CASADA)	NOMBRES	NUMERO COLEGIO PROFESIONAL
COTRINA	ANGULO DE RIVERA	JESSICA ROXANA	

RUBRO II. ACCION SOLICITADA

Nombramiento Período De Prueba		Licencia Con Goce De Haber Por		FECHA DE EFECTIVIDAD
Contrato	Reasignacón	Licencia Sin Goce De Haber Por		Desde: 01/01/2025
Promoción	Cese / Renuncia	**Destaque**	X	Hasta: 31/12/2025

RUBRO III. FUNDAMENTACION Y OBSERVACIONES

			Nº DE PROGRAMA Y / O SUB - PROGRAMA
ANTES	Puesto de Salud Santa Cruz	SUB REGIÓN DE SALUD "L.C.C." - SULLANA	
H			
PROPUESTA:	Hospital Barranca Cajatambo y SBS	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA	

B).-	CARGO	NIVEL	REMUNERACION BASICA O UNICA	Nº DE PLAZA	PLAZA VACANTER POR:
ANTERIOR:	ENFERMERAI	10			
PROPUESTA:	ENFERMERA	10			

RUBRO IV. FUNDAMENTACION Y/ O OBSERVACIONES

Con la opinòn favorable se eleva la presente Acción de Personal, para la continuación de los trámites correspondientes.

RUBRO V. VISACION DE LA DEPENDENCIA ORIGINADORA

JEFE DE PERSONAL	JEFE DEPENDENCIA
FIRMA	FIRMA
SELLO	SELLO
FECHA	FECHA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA

Abog. Jenny Elizabeth Gonzales Córdova
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA

José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMP. 33526

RUBRO VI. AUTORIZACION

FIRMA	FIRMA
SELLO	SELLO
FECHA	